



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 3817

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 2014, que contiene la fusión por absorción de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS), fijación de nuevo capital autorizado, aumento de capital suscrito por efecto de la fusión, cambio de denominación de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por el de OLEODAVILA S.A. y reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-916-916 de 27 de octubre de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.202 de 11 de noviembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS), aumento de capital suscrito por efecto de la fusión de US \$ 1'110.000,00 a US \$ 3'980.000,00; fijación de nuevo capital autorizado en US \$ 7'960.000,00; cambio de denominación de la compañía absorbente AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por el de OLEODAVILA S.A. y reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las absorbidas y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía DANAYMA S.A. (ABSORBIDA), constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de abril de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quinindé el 25 de mayo de 2000;

ARTICULO TERCERO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDA), constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito,

X
a

L



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

U. 3817

el 4 de julio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Buena Fé el 9 de agosto de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO a OLEODAVILA S.A., y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Primero del cantón Santo Domingo y Segundo, Quinto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE); y, los Registradores de la Propiedad de los cantones Quinindé y Buena Fé, en los registros mercantiles a su cargo, cancelen la inscripción de la escritura de constitución de las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS); y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 NOV. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXPS. 48972/89062/149249
Tr. 39107-1

Capital	1130000,00
---------	------------

023

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSITUCION DE LA REFERIA COMPAÑIA INSCRITA EL SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 8182

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	5741
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	241
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001581907	DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	08/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14 3817
FECHA RESOLUCIÓN:	19/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------